

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ARMANDO SAENZ FLOREZ Y OTROS
Demandado: EDDY BAQUERO GARCIA Y OTRO
Radicado: 2019-00821

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2021 por el demandado **EDDY BAQUERO GARCIA**, por secretaría **remítasele** por el mismo medio copia del expediente digital.

Como quiera que el presente asunto es de MAYOR CUANTIA, dicho demandado, deberá actuar por conducto de abogado titulado (art. 73 del C.G.P.).

Sin perjuicio de lo anterior, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto adiado 19 de enero de 2021, mediante el cual se tuvo por notificado al extremo demandado de conformidad con el art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe0fbd28dbc6a8f2b4886c68f2ad95d6a2660c2fd2783f79b89fef78cbde0839

Documento generado en 09/11/2021 07:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>